

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE JUAN MANUEL FLORES TRISTE **II.3.-ORIGEN** México Puebla
II.2.-CARGO ENLACE **II.4.-RFC** FOTJ760812RY1

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE		
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS. PAQUETE	AUTORIZADO		
Chignahuapan	Puebla	30/08/2022	30/08/2022	0	1	MXN	675.00	337.50	100%	337.50
TOTAL DÍAS:				0	1					
									EUROS	0.00
									DOLARES	0.00
									PESOS	337.50

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	JUAN MANUEL FLORES TRISTE ENLACE



**Oficina de Representación de Protección Ambiental
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales**

OFICIO PFFA/27.3/2C.27.2/ 148422
Puebla, Pue., a. 29 de agosto de 2022.

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.
P R E S E N T E.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, XXI, XXXII, XXXVI, XLI, XLVI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción VIII, XIII, XIV y LV, y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone que la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla, y artículo segundo, así como PRIMERO y SEGUNDO transitorios del "Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece y aplicado en términos del segundo párrafo del artículo transitorio SEGUNDO y artículo transitorio SÉPTIMO ambos del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, se les comisiona para que el **día(s) 30 de agosto del año dos mil veintidós**, se realice visita de inspección ocular en los terrenos correspondientes a la fracción "G" del predio Rustico denominado ZACATEMPAN ubicado en la Sección de Coacoyunga, perteneciente al Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, lo anterior con el objeto de recabar la información necesaria y estar en posibilidades de emitir el dictamen técnico pericial solicitado por el Lic. Abigail Méndez Aguilar, Agente del ministerio Publico Investigador, con sede en el municipio de Chignahuapan, Puebla, mediante el Oficio número FGEP/CDI/FIR/1403/2022/CHIG. dentro del expediente Carpeta de investigación Numero: FGEP/CDI/FIR/CHIGNA-1/007016/2022.

Para lo cual se le(s) ha designado alguno de los vehículos siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	NP300 (PICK UP)	2019	3NAD33A0KK864988	NTF1060	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	4

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.





MEDIO AMBIENTE

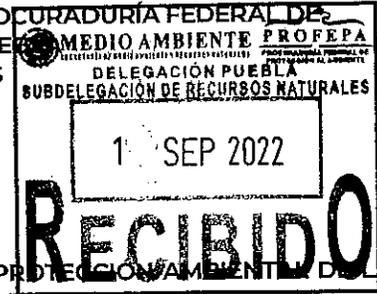
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
INFORME DE COMISIÓN**



PARA: LA LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.

**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

FECHA DE LA COMISIÓN: 30 DE AGOSTO DE 2022.

OFICIO DE COMISIÓN: PFPA/27.3/2C.27.2/1484/22; de fecha 29 de agosto de 2022.

INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Juan Manuel Flores Triste.

OBJETIVO:

Realizar inspección ocular en los terrenos correspondientes a la fracción "G" del predio Rustico denominado ZACATEMPAN ubicado en la Sección de Coacoyunga, perteneciente al Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, lo anterior con el objeto de recabar la información necesaria y estar en posibilidades de emitir el dictamen técnico pericial solicitado por el Lic. Abigail Méndez Aguilar, Agente del ministerio Público Investigador, con sede en el municipio de Chignahuapan, Puebla, mediante el Oficio número FGEP/CDI/FIR/1403/2022/CHIG. dentro del expediente Carpeta de investigación Numero: FGEP/CDI/FIR/CHIGNA-1/007016/2022.

SINTEISIS:

El día 30 de agosto de 2022, en punto de las 10:00 horas, me constituí en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Chignahuapan, Puebla, en donde me entreviste con Los CC. Bardomiano Barrios Torres y Martín Jose De Jesús Barrios Torres, en sus caracteres de denunciantes dentro de la presente Carpeta de investigación, personas quienes se identificaron con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral IFE, número 0482076084046, y con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral INE, número ID MEX 1926770925<<0482000418689, y quienes se ostentaron con el carácter de propietarios del predio fracción "G" del predio rustico denominado ZACATEMPAN, ubicado en la sección de Coacoyunga, perteneciente al municipio de Chignahuapan, Puebla, y acreditando dicho carácter mediante su dicho, a quienes se les explico el motivo de mi presencia en el lugar y se les solicito de su apoyo para la realización de un recorrido dentro de los terrenos correspondientes al predio motivo del presente dictamen, por lo que en primer lugar se les requirió indicaran todos y cada uno de los vértices que conforma el predio sujeto a inspección, a fin de ubicarlos geográficamente y obtener las coordenadas geográficas de cada vértice, con el apoyo de un gps marca garmin modelo etrex 20 x, y una vez ubicados dentro del predio en cuestión, ubicamos en el área de interés o de investigación donde se realizó un recorrido a fin de delimitar y estimar el área donde se realizó el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables, (arbolado) y realizar el inventario de los recursos forestales maderables derribados y aprovechados en dicho lugar, obteniéndose las siguientes coordenadas geográficas UTM del área afectada la cual se estimó en **6,079 m2, y en donde se realizó el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables, (arbolado) motivo del presente dictamen técnico, total de coordenadas que fueron obtenidas mediante un equipo GPS marca Garmin modelo etrex 20x, propiedad de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con un margen de error de no menos 5 metros.**

Y en donde se pudo observar que el área de investigación o interés corresponde a un terreno rustico montuoso, el cual presenta exposiciones predominantes al Norte (N); Noreste (NE); Suroeste (SW); principalmente, y con pendientes muy pronunciadas que van del 35 a más del 100 % así mismo se observó

5 Poniente 1303, 7° piso Edificio Papillón, Col. Centro, Puebla
Código Postal 72000. Puebla. Tel. (222) 2462304 www.profepa.gob.mx

